

**Asunto:** Se da respuesta al oficio  
IDEP/DG/UTAI/017/2024

Licda. María Mercedes Campos Osorio  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información  
Del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Colima.

En respuesta a la petición de su oficio No. IDEP/DG/UTAI/017/2024, de fecha 19 de junio del año en curso, recibido en esta oficina en la misma fecha que su expedición, derivado de la solicitud de transparencia con número de **folio 062876524000013**, se remite respuesta a la solicitante quien refiere en su solicitud *“Que está realizando una investigación sobre el uso de internet, sitios web y servicios en línea por parte del Poder Judicial en las entidades federativas de la República Mexicana. Por lo que solicita información respecto a si se presentan servicios y/o orientación asesoría jurídica gratuita a través de la plataforma de servicios de justicia en línea”*; derivado de lo anterior se precisa:

**Primero.** – De conformidad con el artículo 2, de la Ley del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Colima, el Instituto de Defensoría Pública del Estado de Colima, es un organismo público descentralizado sectorizado a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio, así como autonomía técnica, operativa y de gestión en el desempeño de sus funciones para el cumplimiento de su objeto, cuyos servicios se prestarán a la población bajo los principios que rigen al mismo; es decir NO PERTENECE EL PODER JUDICIAL sino al Poder Ejecutivo.

**Segundo.** – El objetivo de Instituto de Defensoría Pública, es prestar servicios de acuerdo a la Ley del Instituto de Defensoría Pública, su Reglamento y demás normas aplicables, garantizando el derecho a una asesoría y defensa técnica adecuada, en beneficio de la población que se encuentre imposibilitada para retribuir a un abogado particular y requiera asesoría o representación en las materias que conozca el Instituto; por lo que dicho servicio se otorga en cualquiera de las 12 sedes que tiene distribuidas en el Estado de Colima, el Instituto, de forma personal con el usuario, por lo que no se presentan servicios y/o orientación asesoría jurídica gratuita a través de la plataforma de servicios de justicia en línea.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
Colima, Colima a 19 de junio de 2024



**Lic. Rene Aarón Flores Gutiérrez**  
Director de Asuntos Jurídicos y Administrativos  
INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA  
Del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Colima.  
Actuando de Conformidad con lo dispuesto por el artículo por el artículo 36, numeral 1, fracción I, con relación al artículo 31, numeral 1, fracción I, de la Ley Del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Colima.